REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M. E. P.

ACTA No. 30-2004

Acta de la sesión ordinaria número treinta celebrada por el Consejo Superior de Educación, en el Edificio Numar, el martes 22 de junio de 2004, de las 5.00 p.m.

Asisten: Manuel A. Bolaños Salas, Ministro de Educación quien preside, Marvin Herrera Araya, Guillermo Vargas Salazar, Sandra García Pérez, Rubén Salas Salazar, Wilberth Pérez Ramírez y Gloria Paniagua Soto, Propietarios, Rubén Leandro Montero, Reina Fonseca Ortega, Edgar Carpio Solano, Alejandrina Mata Segreda, suplentes y Nelson Monge, Secretario General.

ARTICULO 1

Lectura y aprobación del acta del día lunes 21 de junio del 2004.

Se dispensa de la aprobación del acta No. 29-04 y se traslada para la próxima sesión.

ARTICULO 2

Alternativas de solución sobre el Instituto Parauniversitario GAIA, presentadas por la Secretaría del Consejo Superior de Educación.

El señor secretario General del Consejo, hace una explicación de lo que está sucediendo con las acciones del IPG.

En el seno del Consejo se analiza nuevamente la situación, y en razón de existir dudas sobre la situación legal, el señor Ministro propone que se reciba a los abogados de su despacho, que hicieron un análisis exhaustivo y podrían contribuir con la solución.

Se presentaron los abogados Verny Solano e Irwin Matthews, Asesores Legales del Despacho del señor Ministro de Educación Pública, quienes realizan exposición de los hechos, enfatizando el problema del nombre con el cual fue creada la Institución del Nivel Parauniversitario GAIA . Manifiestan que se han reunidos en dos oportunidades con el Secretario General del Consejo quien ha facilitado un resumen del expediente desde el origen del conflicto.
Los señores miembros del Consejo Superior de Educación formulan consultas legales a los abogados y se discute ampliamente el tema. Seguidamente se acuerda:

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-30-04

- **Instruir al Secretario General del Consejo Superior de Educación para que, con base en el análisis hecho y el expediente que existe, sobre el Instituto Parauniversitario GAIA, elabore un informe que detalle aspectos de autorización y aquellos otros que dieron origen al nombre de dicho Instituto y proponga al Consejo Superior de Educación, nueva alternativa de solución para ser valorada en el seno del Consejo.**

Acuerdo Firme.

ARTICULO 3

Memorandun No. 1838-04, suscrito por el Sr. William Cordero, Jefe de Despacho del Ministro de Educación Pública, quien remite oficio de Directoras de Jardines de Niños Públicos de Heredia, sobre edad de ingreso de estudiantes a Preescolar.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-30-04

- **Comunicar a las Directoras de Jardines de Niños Públicos e Independientes de la Dirección Regional de Enseñanza de Heredia que, las edades legales para el ingreso de estudiantes al nivel preescolar, están establecidas en el Reglamento de Matrícula y Traslados de los Estudiantes, Aprobado por el Consejo Superior de Educación, Decreto Número 31663-MEP, publicado en la Gaceta N° 47 del 8 de marzo del 2004. Este deroga el Decreto N° 28876-MEP, publicado en la Gaceta Número 165 del 29 de agosto del 2000. Este rige para las instituciones educativas públicas y privadas del país y su acatamiento es de carácter obligatorio.**

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTICULO 4

Análisis de la Política de Sexualidad Humana

El señor Ministro de Educación Pública hace referencia al documento Políticas de la Educación Integral de la Expresión de la Sexualidad Humana, como único documento vigente y aprobado por el Consejo Superior de Educación en la Sesión N° 28 del 12 de junio del 2001. Además enfatiza que, la solicitud de aprobación de la Serie de Libros " Aprendiendo a Querer" de la Asociación Latinoamérica para la Familia, como Libro de Texto para la Educación de la Sexualidad, según acuerdo tomado en la LXXXVI Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal de Costa Rica, se trasladó como corresponde , para su respectivo estudio y análisis pertinente, a la Comisión de Planes y Programas del Consejo Superior de Educación y que, la Secretaría de este Consejo, solicitó a la División Curricular del Ministerio de Educación, criterio técnico que servirá como insumo a la Comisión de Planes y Programas.

La señora Sandra García manifiesta su preocupación en torno al tema de la sexualidad humana, pero fundamentalmente a la forma en que se está tratando en los medios de comunicación colectiva, por lo que solicitó al señor Secretario que se incluyera en agenda desde la sesión de la semana pasada. Considera que es necesario que se retome el asunto y que se discuta en plenario la respuesta que se de por parte del departamento técnico, una vez que pase por la comisión de planes y programas. Asimismo, que consideró necesario recordar el trámite que se le dio al asunto para poder tener respuesta inmediata. Indica que ella fue consultada por profesores de la Universidad de Costa Rica y por periodistas y que la información que dio es la que tenía presente, que es la misma que ha apuntado el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 5

Asuntos varios

Sesiones mes de julio

Lunes 5, lunes 19, martes 20, lunes 26 y martes 27

ARTICULO 6

Trabajo de Comisiones

Comisión de Leyes y Reglamentos

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

Informe No. 18-04

La Comisión de Leyes y Reglamentos propone al Consejo Superior de Educación la equiparación de estudios a las siguientes personas:

No. Exp	Nombre	Título reconocido	País extiende título
0355	Rocío Serpa Díaz	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0357	Blanca Guandique Araniva	Bachillerato en Enseñanza Media	El Salvador
0366	Paulina Ruiz	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0369	María J. Serrano Rosales	Bachillerato en Enseñanza Media	El Salvador
0370	Venancio Molina Castillo	Bachillerato en Enseñanza Media	Panamá
0377	Margarita Ampie González	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0378	Alejandro Correa Giraldo	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0389	Jorge Milera Gamarra	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
0402	Carlos Taboada Lecaros	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
0403	Rafael Borja COl	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
0405	Ventura Suárez López	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0407	Rudy Calero Espinoza	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0408	Saturnina Mamani Laura	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
0409	Sonia Porras Mendoza	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
0410	Scarleth Ocampo Espinoza	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0411	José Atha Horvilleur	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0412	Samir Monroy Martínez	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0418	Luis F. Benavente Palomino	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
0420	Rosita Mayorga Obando	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 03-30-04

- **Equiparar las solicitudes realizadas de estudios a los 27 casos anteriores.**

Comisión de Planes y Programas

Aprobación del Programa Nacional de Informática Educativa MEP-FOD III Ciclo.

Una vez analizada la propuesta del Programa Nacional de Informática Educativa MEP-FOD III Ciclo, como seguimiento al acuerdo del Consejo Superior de Educación , en la Sesión 14-2002, epígrafes 5.b y 5.c, donde se designa a la Fundación Omar Dengo, como rectora del Programa Nacional de Informática Educativa y se le encarga el replanteamiento y rediseño del Programa para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 04-30-04

- **Aprobar del Programa Nacional de Informática Educativa MEP- FOD de III Ciclo de la Educación General Básica, Marco General de Implantación, con la descripción de las definiciones técnico-administrativas, pedagógicas, operativas y normativas que configuran y orientan el quehacer de dicho programa.**

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos

Acta No.30-2004 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 22 de junio de 2004, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 31 del 5 de julio del 2004.

MANUEL A. BOLAÑOS SALAS
PRESIDENTE C.S.E.
MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

NELSON MONGE CESPEDES
SECRETARIO GENERAL

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN COSTA RICA